



Resolución Directoral Regional

Nº 0323 -2023-DRELM

Lima, 24 Feb. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0007341-2023-DRELM, el Informe N.º 507-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 193-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que: «El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva»; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 001-2013-MINEDU, de fecha 23 de enero de 2023, aprueba la norma¹ que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

¹ La citada norma tiene por objeto lo siguiente: i) Regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y ii) Asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo, así como el pago oportuno de sus remuneraciones y asignaciones en cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas.

Código : 220223447
Clave : D567



Que, el artículo 7, numeral 7.5 de la referida norma indica como una de las responsabilidades de la DRE, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos previstos por el Minedu;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la acotada norma establece que, para el año 2023, de manera excepcional la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido procedimiento, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local; asimismo señala que, de la misma manera, emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para la renovación de contrato en ETP y la evaluación de expedientes;

Que, en tal sentido, con Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM², de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el cronograma regional para el proceso de contratación docente educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023;

Que, el numeral 11.3 de la citada norma precisa que, los plazos aprobados por el Minedu para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por los comités de DRE o UGEL, siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación. El comité comunica inmediatamente a la UGEL y DRE de su jurisdicción, para que ambas publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios señalados en el artículo 11.2 del presente artículo. La modificación del cronograma regional debe ser aprobada por la DRE mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Oficio N.º 021-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/CCD, de fecha 16 de febrero de 2023, el Comité de Contratación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04, en adelante la UGEL N.º 04, solicita a esta sede regional, la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma para el proceso de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º 04, a razón de «*no cruzar las actividades que venimos desarrollando en la modalidad por Resultados de la PUN, proceso que cuenta con la mayor carga de expedientes a evaluar por el comité*»; adjuntado la propuesta de modificación del cronograma;

Que, en ese sentido, con Informe N.º 507-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 20 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma para el proceso de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º 04, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2023, fecha de inicio de la actividad «Publicación de plazas», de acuerdo al detalle adjunto en su informe;

Que, a través del Informe N.º 193-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que modifique el cronograma para el proceso de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º 04, con eficacia anticipada al 17 de febrero

² Teniendo en cuenta el Oficio Múltiple N.º 00016-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU que precisó lo siguiente: i) La renovación de la modalidad de educación técnico productiva se realiza de forma anual y deber cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 29, numeral 29.1 de la acotada norma, ii) El comité evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 17 de la norma que regula la contratación, teniendo en cuenta el cronograma, detallado en el Anexo II, entre otros. Código : 220223447 Clave : D567



de 2023³, a fin de no perjudicar a los postulantes que participan en el procedimiento de renovación y contratación, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N.º 507-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma para el proceso de renovación y contratación en plazas de educación técnico productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 145-2023-DRELM para la UGEL N.º 04, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2023, fecha de inicio de la actividad «Publicación de plazas», de acuerdo al siguiente detalle:

Renovación de contrato				
Nº		ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Evaluación de desempeño laboral docente	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	30.01.2023 al 31.01.2023
2		Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.	El comité	01.02.2023 al 03.02.2023
3		Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	06.02.2023
4		Absuelve el reclamo.	El comité	07.02.2023
5	Renovación de contrato	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023.	El comité	08.02.2023 al 09.02.2023
6		Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	10.02.2023 al 13.02.2023
7		Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato.		14.02.2023
8		Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible.		15.02.2023

³ TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General «Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

Código : 220223447
Clave : D567



9		Emitir la resolución que aprueba el contrato.	DRE y UGEL	16.02.2023
10		Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	17.02.2023
11		Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato.	UGEL	17.02.2023
Contratación por evaluación de expedientes				
12		Publicación de plazas.	DRE y UGEL	17.02.2023
13		Inscripción de postulantes.	Postulante	20.02.2023 al 22.02.2023
14		Evaluación de expedientes.	Comité de contratación	21.02.2023 al 23.02.2023
15		Publicación de resultados preliminares.	Comité de contratación	23.02.2023
16		Presentación de reclamos.	Comité de contratación	24.02.2023 y 27.02.2023
17		Absolución de reclamos.	Comité de contratación	27.02.2023
18		Publicación Final de resultados.	Comité de contratación	27.02.2023
19		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	28.02.2023
20		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL y DRE	01.03.2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional y a la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/ABG.OAJ

Código : 220223447
Clave : D567

